



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de julio de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 841**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 24SE/2016** de Contratación sobre la **Ratificación de Decreto de Alcaldía relativo a la Primera prórroga del contrato de servicios de control, información y mantenimiento de la jardinería del Ecoparque Norte reservado a Centro Especiales de Empleo.**

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2019 del siguiente contenido literal:

*"Visto expediente número 24/2016 del Área de Contratación, relativo a contrato, reservado a Centros Especiales de Empleo, de servicios de control, información y mantenimiento de la jardinería del Eco parque Norte, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:*

*Primero.- Acordar la primera Prórroga del contrato, reservado a Centros Especiales de Empleo, de servicios de control, información y mantenimiento de la jardinería del Eco parque Norte, adjudicado a la a la ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA (ASPROGRADES), con efectos desde el 2 de junio de dos mil 2019 al hasta el 1 de junio de 2020.*

*Segundo.- Aprobar el gasto de 108.900 euros anuales correspondiente a esta prórroga con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria nº 0202 16221 2270622, denominada Gastos personal Ecoparque, del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada con el siguiente desglose:*

*Año 2019...63.525 euros.*

*Año 2020...45.375 euros.*

*Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre".*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **quince de julio de dos mil diecinueve.**

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL CONCEJAL-SECRETARIO

